

## **C. SOLICITANTE**

**Presente**

Me refiero a su solicitud de acceso a la información con número de folio **330031924002931**, mediante la cual planteó:

*“Porque nos van a callar al salón a las alumnas de flamenco de talleres libres dizque porque hay función? A nosotras que” (sic)*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 55º, fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, me permito requerirle amablemente para que, en un término de hasta diez días hábiles aporte más información, con la finalidad contar con mayores elementos para atender su requerimiento. Ya que el acceso a la información consiste en que este sujeto obligado proporcione información que genera, administra, obtiene, adquiere, transforma o posee, en virtud del ejercicio de sus facultades, funciones y/o atribuciones, sin que sea viable identificar esto en su solicitud.

No se omite señalar que el presente requerimiento interrumpe el término para dar respuesta a su solicitud, contemplado en el artículo 53, fracción I del Reglamento antes referido, el cual empezará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo del mismo.

Es importante señalar que el desahogo del presente requerimiento deberá realizarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y en caso de no atenderlo, la solicitud de acceso a la información se tendrá como no presentada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 17 de octubre de 2024**

**José Meljem Moctezuma**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**